



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2026, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONCURSO 2026/02 PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE ABRIL DE 2026.

La Resolución de este Rectorado de 8 de abril de 2026, por la que se convocaban en el concurso 2026/02 las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral, establece en su base 4.1 un plazo de diez días hábiles siguientes, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, para la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas.

Dado el elevado volumen de trabajo, las solicitudes recibidas no pueden ser procesadas en el plazo inicialmente fijado con los medios materiales y personales de que se ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL, del 11).

Este Rectorado **RESUELVE:**

Primero.- Ampliar en cinco días hábiles el plazo establecido para la aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral, por Resolución Rectoral de 8 de abril de 2026.

Segundo.- Contra el presente acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 112 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno sin perjuicio de que la oposición a dicho acto pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, P.D. Resolución Rectoral de 09/05/2022, (BOCYL de 18/05/2022), el Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

